

DECRETO N° 0405

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 11 MAR 2013

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 3591 de fecha 03 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expte. 26152 – CD. Adhesión de la Provincia a Ley Nacional N° 26485 - Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Expte. 26402 E.S.F. – C.D. y 26038 C.D. – C.S.: Prohíbe la Instalación y funcionamiento de los locales llamados whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, locales de alterne o cualquier otra denominación análoga, a efectos de erradicar el delito de Trata de Personas.

- Expte. 25201 – CD. Medidas destinadas a prevenir, detectar y combatir el delito de trata de personas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Ruben Darío Galassi